



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación,  
Desarrollo Tecnológico e Innovación



**Resolución de 28 de julio de 2014 del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de "Financiación de proyectos puente" con cargo al Plan de Fortalecimiento de las capacidades de la I+D+I de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015. R1/3/2014.**

La Universidad de Jaén como parte del Proyecto de Fortalecimiento de sus capacidades de I+D+I para el bienio 2014-2015, incluye en el 'Programa de Apoyo a Actividades de I+D+I', y concretamente en su "*Financiación de proyectos puente*", la concesión de financiación para la mejora de las solicitudes de proyectos de investigación presentadas a convocatorias externas competitivas que, habiendo recibido una valoración científica positiva, no han obtenido financiación.

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas financieras en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la mejora de solicitudes presentadas a convocatorias externas competitivas resueltas desde el 14 de febrero de 2014, fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén y el plazo final de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que habiendo sido evaluadas positivamente no hayan alcanzado prioridad para ser financiadas.

### 2. Beneficiarios y Requisitos

Podrán ser solicitantes y beneficiarios los investigadores responsables de solicitudes de proyectos de investigación presentados a convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I, Programa Marco de la Unión Europea H2020, de convocatorias homologables a juicio de la Comisión de Investigación o de Redes Temáticas, resueltas en el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2014, fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén y el plazo final de presentación de solicitudes a esta convocatoria. Además, los solicitantes deberán ser miembros de un Grupo de Investigación cuyo responsable pertenezca a la Universidad de Jaén.

El beneficiario se compromete igualmente a presentar la solicitud reformulada en la próxima convocatoria de proyectos de alguno de los Instrumentos de Política Científica del Plan Nacional o de otros Planes Internacionales (por ejemplo Horizonte 2020 u otras convocatorias europeas).

### 3. Formalización y presentación de las solicitudes

3.1. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se presentarán directamente en el Registro Oficial de la Universidad de Jaén o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación,  
Desarrollo Tecnológico e Innovación

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Andalucía  
se mueve con Europa

3.2. Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en el Servicio de Gestión de la Investigación, o a través de la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el espacio habilitado en la siguiente url:

[Portal del Investigador](#)

3.3. Junto a la solicitud, se presentará el informe de la Agencia de Evaluación correspondiente sobre el proyecto presentado, donde se recoja la valoración científico-técnica del proyecto.

#### 4. Plazo de presentación y subsanación de las solicitudes

4.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de día 1 al 30 de septiembre de 2014.

4.2. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Evaluación y resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación. La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el contenido del informe de evaluación del proyecto y su puntuación. También considerará aspectos del informe tales como la viabilidad de las actividades propuestas, así como el plan de mejora que presenten las personas responsables para elevar la competitividad del proyecto.

#### 6. Naturaleza y cuantía de las ayudas

6.1. La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al Programa de Fortalecimiento de las Capacidades en I+D+I en las Universidades 2014-2015 de FEDER

6.2. Los proyectos tendrán de duración máxima hasta el día 30 de junio de 2015. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso como un porcentaje de la cuantía de la ayuda solicitada, no pudiendo ser superior a 10.000 € por proyecto.

6.3. Serán gastos elegibles los que se especifican a continuación, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

**Gastos de Personal.-** Técnicos (de titulación superior o media universitaria o de formación profesional de grado superior) contratados exclusivamente para la actividad del proyecto de investigación.

**Gastos de Ejecución.-** Correspondientes a: i) material fungible; ii) material bibliográfico; iii) viajes, dietas e inscripciones a congresos *directamente derivados del proyecto* y exclusivamente para el personal que forme parte del equipo investigador de acuerdo con las Normativa de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén vigente; y iv) otros gastos complementarios necesarios para el





UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación,  
Desarrollo Tecnológico e Innovación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



desarrollo del proyecto directamente relacionados con la actividad y debidamente justificados

## 7. Pago y Justificación de las Ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librára en el momento de la resolución de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico para el proyecto de investigación.

7.2. El plazo de justificación del importe total de la subvención es hasta el día 31 de julio de 2015.

7.3. De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén, año 2014, no se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

7.4 La justificación final del proyecto constará de la Memoria, certificado de la Gerencia con detalle de todos los gastos pagados, copia de todas las facturas y documentos de gasto y pago y copia o referencia a la solicitud de proyecto externo presentada por el Investigador Principal o algún miembro del equipo investigador.

## 8. Evaluación final y publicidad

8.1. Al término del proyecto, se presentará una Memoria, con una extensión máxima de cinco páginas escritas a doble espacio.

8.2. En las convocatorias de personal técnico, en las publicaciones, comunicaciones a Congresos u otras formas de difusión de los resultados a los que pueda dar lugar la actividad investigadora subvencionada, será indispensable hacer mención de la concesión de la subvención por el PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA e incluir el siguiente logo, así como del número de referencia asignado al proyecto.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



## 9. Reclamaciones

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.



M<sup>a</sup> Ángeles Peinado Herreros.  
Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.